



Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 18489/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00005-00 (2021-00268 E.D.)
AFECTADO: EUGENIO RODRÍGUEZ PÉREZ
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Vista la constancia secretarial que antecede¹ y atendiendo a lo informado mediante correo electrónico adiado junio 14 de 2023 por el Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio-Meta², se dispone en consecuencia que por secretaria, se *REQUIERA* al **Comando del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50 (archivo.bfim50@armada.mil.co)**, acantonado en Inírida - Guainía, para que en el término de *diez (10) días* contados a partir del recibo de la presente solicitud, informe con destino a las diligencias si se dio cumplimiento a la mencionada solicitud, y en caso afirmativo, se proceda a remitir a la mayor brevedad posible la respectiva *certificación* relacionada con la emisión del Edicto emplazatorio en una emisora radial con cobertura en el Departamento del Guainía, durante el periodo comprendido entre el *28 de marzo y el 10 de abril de 2023*.

Lo anterior, atendiendo que la solicitud fue elevada desde el mes de marzo del presente año y a la fecha se desconoce si la misma fue acatada en debida forma y dentro del término establecido para ello, lo cual impide el curso normal del presente trámite.

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Dto Digitalizado 047

² Dto. Digitalizado 045

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1849/17)

RAD: 50-001-31-20-001-2022-00005-00

AUTO REQUIERE - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f738a1d1ffb12cbdc5bc44f8ab6bd1869d092005d455b8df037ee40a4b648c5**

Documento generado en 08/09/2023 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>